



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2015-MDP-T.

Pocolay, 17 FEB 2015

EL CONCEJO DISTRITAL DE POCOLLAY;
VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de Febrero del 2015, teniendo como punto de agenda el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pocolay y el Gobierno Regional de Tacna, para el apoyo de Maquinaria Pesada; Y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 9°, numeral 26) establece como atribución del Consejo Municipal la aprobación la celebración de convenios de cooperación nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales, encontrándose el presente convenio dentro de este parámetro.

Que mediante Oficio N° 177-2015-GRT/GOB.REG.TACNA, hace mención que El Gobierno Regional de Tacna a través de dicho despacho viene ejecutando la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TA-109, TRAMO TICACO CANDARAVE", es en ese sentido que se solicita dar prioridad a la suscripción del convenio entre ambas instituciones de cooperación para el apoyo de maquinarias pesadas.

Que, mediante Informe N° 037-2015-AMEPOPP-GM-A/MDP; Hace mención que se ha realizado las gestiones necesarias con el Gobierno Regional, es por tal sentido que se solicita que se formalice dichas coordinaciones con el convenio correspondiente para el apoyo de maquinaria pesada en favor del Gobierno Regional. Así mismo cabe detallar lo siguiente:

ITEM	MAQUINARIA	CONDICIONES	MONTO POR H/M EN SOLES.
1	Camión volquete, marca volvo, capac. 15m3, potencia 400hp, año 2008	Con operador sin combustible y sin IGV	S/. 90.00
2	Camión volquete, marca volvo, capac. 15m3, potencia 400hp, año 2008	Con operador sin combustible y sin IGV	S/. 90.00
3	Camión volquete, marca mack, capac. 15m3, potencia 400hp, año 2008	Con operador sin combustible y sin IGV	S/. 90.00
4	Camión volquete, marca mack, capac. 15m3, potencia 400hp, año 2008	Con operador sin combustible y sin IGV	S/. 90.00



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

5	Cargador frontal, marca Caterpillar, modelo 962H, capacidad 3m3, potencia 962HP, año 2008	Con operador sin combustible y sin IGV	S/. 135.00
6	Motoniveladora marca Caterpillar, modelo 140H, potencia 165HP, año 2008	Con operador sin combustible y sin IGV	S/. 120.00
7	Rodillo vibratorio liso marca Caterpillar, modelo CS 56, potencia 143 HP, año 2008	Con operador sin combustible y sin IGV	S/. 120.00
8	Camion cisterna, marca volvo, modelo F-12 capacidad 5000 Gins, potencia 400 HP, año 2008.	Con operador sin combustible y sin IGV	S/. 90.00

Que, mediante Informe N° 090-2015-OAJ-MDP/T. Hace mención en su numeral 2.7 que es **FACTIBLE** derivar el presente convenio al Consejo Municipal para que se apruebe su celebración así mismo en su numeral 3. Conclusiones, hace mención que se recomienda elevar el presente convenio al Pleno De Consejo Municipal para ser evaluado y aprobado el presente convenio.

Que, mediante Informe N° 022-2015-GM-A/MDP-T. Hace mención que revisado todos los actuados de informes técnicos y legales, expresa su conformidad a ello, es en ese sentido que derivo al despacho de alcaldía el presente expediente para ser elevado al pleno de consejo para su respectiva aprobación.

Que, estando en las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972 y a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 17 de Febrero del 2015, por **UNANIMIDAD** se aprobó el siguiente:

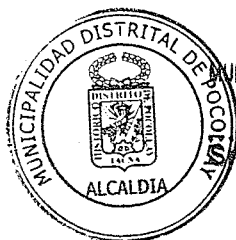
ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pocolay y el Gobierno Regional de Táchna para el apoyo de maquinaria pesada, para la ejecución del PIP "Mejoramiento de la carretera TA-109: TRAMO -CANDARAVE-TACNA"

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y a la Unidad de Equipo Mecánico, la coordinación y el cumplimiento de la celebración del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Archivo
ALCALDÍA
GM
OAJ
EQUIPO MECANICO
GRT



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
ALCALDE
R. Loli Vargas